

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2017-MPT

Pampas, 10 de febrero 2017

**POR CUANTO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

**VISTO:**

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2017, Informe N° 011-2017-GM/MPT-P; e Informe N° 010 - 2017-GPP/MPT, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien sustenta el proyecto de ordenanza de modificación del TUPA, en Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

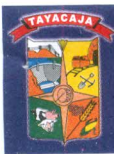
Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación; asimismo el Artículo 83° del mismo texto acotado, señala que es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su artículo 1° señala como finalidad, establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a éstas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley;

Que, con fecha 12 de julio de 2014 se aprueba la Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País que modifica algunos artículos de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que derogó el Decreto Supremo N°066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiéndose asimismo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprueba el TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las municipalidades Provinciales y Distritales;



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2017-MPT

Pampas, 10 de febrero 2017

Que, con DS N° 064-2010-PCM se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con DS N° 007- 2011-PCM, se aprueba Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con Informe N° 011-2017-GM/MPT-P, el Lic. Adm. Raúl M. Berrios López, Gerente Municipal, en referencia al Informe N° 010 - 2017-GPP/MPT, del CPC. Eric G. Chavez Rodriguez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de ordenanza de modificación del TUPA, en Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero de 2017, consta visto los actuados los miembros de concejo han deliberado luego por mayoría llegaron al siguiente acuerdo: Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y por mayoría de los miembros de Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) EN INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, *de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, consta en cinco folios que es parte de la presente.*

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** las facultades al Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, resolver los asuntos referentes a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, Unidad de Defensa Civil, y demás unidades orgánicas para su estricto cumplimiento según sus competencias.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la jurisdicción, así como en el portal [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe), y panel institucional.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier Ordenanza o norma municipal que se oponga a la presente, en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAYELICA  
  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE